

Resolución 1788/2006

Modifícase la Resolución N° 1749/2005 a fin de readecuar los aranceles vigentes de servicios de transporte del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad.

Bs. As., 13/11/2006

VISTO el expediente N° 1-2002-17509/06-5 del registro del Ministerio de Salud de la Nación, la Ley N° 24.901, los Decretos Nros. 1193 del 8 de octubre de 1998 y 1277 del 23 de mayo de 2003 y las Resoluciones Ministeriales Nros. 428 de fecha 23 de junio de 1999, 36 de fecha 12 de junio de 2003 y 1749 de fecha 06 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley mencionada en el VISTO instituye un SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 428/99 del entonces Ministerio de Salud y Acción Social se aprobó el NOMENCLADOR DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Que por la Resolución N° 1749/05 del Ministerio de Salud y Ambiente se procedió modificar la Resolución N° 36/03, incrementando los aranceles de transporte de \$ 0,55 por km. a \$ 0,60 por km.

Que a partir de la solicitud presentada por los Prestadores de Servicios, el DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD trató la readecuación de los aranceles de servicios de transporte establecidos en la Resolución N° 1749/05.

Que por artículo 1° de la Resolución N° 139/06 del DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD se solicita a este MINISTERIO la readecuación de los aranceles establecidos por las Resoluciones Ministeriales Nros. 428/99, 36/03 y 1749/05, estableciendo el mismo en \$ 0,80.- por Km.

Que, en consecuencia, a la fecha resulta menester readecuar los aranceles fijados por las Resoluciones Ministeriales vigentes, para algunas prestaciones del Sistema.

Que por razones de operatividad del sistema, es necesario que los aranceles fijados por la presente, tengan vigencia a partir del 01 de octubre del corriente año.

Que es competencia del Ministerio el dictado de una nueva Resolución que modifique los valores establecidos por las Resoluciones Ministeriales Nros. 428/99; 36/03 y 1749/05.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (T.O. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° — Modifícase la Resolución Ministerial N° 1749 de fecha 06 de diciembre de 2005 a fin de readecuar los aranceles vigentes de servicios de transporte del SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, estableciéndose el mismo en \$ 0,80.- (PESOS OCHENTA CENTAVOS) por km.

Art. 2° — Los incrementos en los aranceles de las prestaciones dispuestas en la presente rigen a partir del 01 de octubre del corriente año. Los mismos se compensarán, mientras dure la Emergencia Sanitaria Nacional, con los fondos previstos en el artículo 4°, inciso j) del Decreto N° 1277/03.

Art. 3° — Modifíquese la parte pertinente de la Resolución 1749 de fecha 06 de diciembre de 2005.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ginés M. González García.

(Nota: Ver las readecuaciones de los aranceles vigentes para las prestaciones del SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el texto actualizado de la [Resolución N° 428/1999](#) Ministerio de Salud y Acción Social)

